

RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE HACE EFECTIVA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS I+D.

La Universidad de Extremadura, en adelante UEX, es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según sus Estatutos aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que contempla entre sus fines la creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y la tecnología; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural. Así mismo, la UEX reconoce como uno de sus fines primordiales el fomento y la práctica de la investigación básica y aplicada, así como la formación de investigadores.

El VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura, 2022-2025 (VII PRI+D+I) contempla entre sus objetivos impulsar la competitividad del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y fomentar el liderazgo científico y tecnológico de todos los agentes que lo conforman, entre los que se encuentra la Universidad de Extremadura.

El objeto de esta subvención es financiar aquellas actividades de I+D+i orientadas a la generación de conocimiento y tecnologías, y transferencia de resultados de investigación, fortaleciendo las capacidades científico-técnicas de la UEX, en concreto, se financiará las actuaciones contempladas en el resuelto sexto.

Dña. María de Guía Córdoba Ramos Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura, en representación de ésta, con fecha 24 de abril de 2024 presentó solicitud de la subvención nominativa, prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en la que se incluye declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y declaración de no tener solicitada ni concedida ayuda alguna para la misma finalidad. A la solicitud se le adjunta: memoria descriptiva de las actividades a realizar y presupuesto detallado de los gastos previstos, así como certificados de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica, todo ello, sin perjuicio de que dicha obligación debe cumplirse en el momento del pago de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se ha constatado por parte del órgano gestor que la solicitante se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que

Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/17



la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma; todo ello, sin perjuicio de que dicha obligación debe cumplirse en el momento del pago de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El 24 de mayo de 2024 se emite propuesta de concesión de la presente subvención por la Jefa de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. -Competencia.

La competencia para conceder la presente subvención nominativa corresponde al Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, (DOE núm. 59, de 25 de marzo) de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm.9, de 12 de enero).

Segundo. – Objeto.

Conceder una subvención nominativa a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con NIF Q-0618001B, para la Financiación de Objetivos I+D, según lo dispuesto en el Anexo de Proyectos de Gasto de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26, de 6 de febrero).

Tercero.- Procedimiento de concesión.

La presente subvención se concederá de forma directa, sin convocatoria previa, por encontrarse prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero- Objeto.

Conceder una subvención nominativa a la **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**, con NIF **Q-0618001B**, para la Financiación de Objetivos I+D, conforme a lo dispuesto en el Anexo de Proyectos de Gasto de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26, de 6 de febrero) con la

Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/17



finalidad de fortalecer las capacidades científico-técnicas de la UEX, mediante la financiación de una serie de acciones que vienen a concretarse en el resuelvo sexto.

Segundo. -Financiación.

El importe total de la subvención asciende a **SETECIENTOS DIECISÉISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (716.665,00€)**, en el Proyecto de Gasto 20200023 **“UEX. FINANCIACIÓN OBJETIVOS I+D”**, de los cuales **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (392.000,00 €)** se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria **13006 331B 43200**, y **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (324.665,00 €)** con cargo a la Aplicación Presupuestaria **13006 331B 73200**, financiado con fondos de la **Comunidad Autónoma** de Extremadura (CA) para el ejercicio 2024.

Tercero- Aceptación de la subvención.

Para que la concesión de esta subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación de la entidad beneficiaria en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la notificación de Resolución de concesión, transcurrido el cual se entenderá aceptada tácitamente, salvo renuncia expresa de la entidad solicitante.

Cuarto. -Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la subvención se registrá por las disposiciones contenidas en la resolución, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes disposiciones de carácter básico en cuanto le sean de aplicación.

Quinto. – Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas viene determinado en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, (DOE núm. 59, de 25 de marzo), de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se dispone que *“En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”*.

Así como, en el artículo 22.4 a) del mismo texto legal, donde la norma establece la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/17



Sexto. - Gastos subvencionables.

Sólo se considerarán subvencionables aquellos gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de las actuaciones objeto de esta resolución y que resulten estrictamente necesarios para su realización.

Dentro del límite del importe global de la subvención nominativa, podrán admitirse variaciones en el importe asignado a cada una de las acciones, siempre que tales variaciones no superen el 20% de la acción. Dichas variaciones se admitirán cuando las acciones se encuentren dentro de la misma partida presupuestaria.

Todos los gastos deberán estar ejecutados y pagados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

Las Acciones a subvencionar son las siguientes:

ACCIONES		IMPORTE (€)
1	Complemento Salario y S.S. Predoctorales.	92.800,00 €
2	Oficina de Proyectos Europeos	170.000,00 €
3	Programa Técnicos de Gestión de Ayudas de Investigación	79.200,00 €
4	Amortización Préstamo Equipamiento Científico Tecnológico 2013	115.513,00 €
5	Amortización Préstamo Equipamiento Científico Tecnológico 2015	48.938,00 €
6	Amortización Préstamo Equipamiento Científico Tecnológico 2018	60.029,00 €
7	Amortización Préstamo Equipamiento Científico Tecnológico 2019	100.185,00 €
8	Incentivos a la difusión y transferencia de la I+D+i.	50.000,00 €
TOTAL		716.665,00 €

• ACCIÓN 1. Regularización y actualización de Salarios y Cuotas de Seguridad Social de los contratos predoctorales.

Por Orden de 4 de septiembre de 2018 de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, se aprobaba la convocatoria de las ayudas para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación para el ejercicio 2018.

Por Resoluciones de la Agencia Estatal de Investigación se aprueban las convocatorias correspondientes a las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33	
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/17	



Con motivo de la entrada en vigor del nuevo Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF), los programas de ayuda al personal investigador en formación financiados con fondos públicos deben adaptarse al contenido del artículo 21 de la Ley de la Ciencia.

Dado que la Universidad de Extremadura no dispone de fondos propios, se propone que, de la partida presupuestaria de 392.000 euros contemplada en los Presupuestos de 2024 de la Junta de Extremadura, para el proyecto nº 20200023 de "UEx. Financiación Objetivos I+D", se destine un importe de **92.800 euros**, para regularizar el salario de los beneficiarios de estos contratos cuya subida salarial se ve afectada en el tercer y cuarto año del contrato, así como para actualizar el salario del personal investigador en formación financiados con fondos públicos a las diferentes subidas del EPIF hasta la fecha.

• **ACCIÓN 2. Oficina de Proyectos Europeos.**

En el año 2019 se crea en la Universidad de Extremadura la Oficina de Proyectos Europeos, para contribuir al incremento de la captación de fondos en los programas europeos por parte de los investigadores de la Universidad y otros centros de investigación de la región.

El objetivo de la OPE es situarse a nivel del resto de universidades españolas en cuanto a participación en los programas marco de I+D+i, apoyada en la experiencia y la capacidad del Fundecyt-PCTEX, que ha incorporado al proyecto parte de su personal.

Se propone que, de la partida presupuestaria de 392.000 euros, contemplada en los Presupuestos de 2024 de la Junta de Extremadura, para el proyecto nº 20200023 de "UEx. Financiación Objetivos I+D", se destine un importe de **170.000 euros**.

En concreto esta partida iría destinada a financiar los siguientes gastos:

- Personal.
- Organización eventos formativos/informativos.
- Viajes, manutención e inscripciones a eventos formativos/informativos del personal.
- Participación en plataformas o redes tecnológicas/partenariados público-privados.
- Contratación de consultoras para apoyo en propuestas.
- Viajes para la participación en brokerage event presenciales y reuniones internacionales para la preparación de propuestas del personal de la OPE y de investigadores.
- Actividades de divulgación del servicio de la OPE.
- Gastos fungibles.

• **ACCIÓN 3. Programa Técnicos de Gestión de Ayudas de Investigación.**

Con el objetivo de garantizar una correcta ejecución y llevar a cabo una óptima gestión en cumplimiento de plazos, imputación elegible de gastos, así como una exitosa justificación, es



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/17



fundamental e imprescindible contar con el trabajo de personal especializado y dedicado exclusivamente a la gestión de estas acciones.

Dado que la Universidad de Extremadura no dispone de fondos propios para la contratación de personal, se propone que, de la partida presupuestaria de 392.000 euros, contemplada en los Presupuestos de 2024 de la Junta de Extremadura, para el proyecto nº 20200023 de "UEx. Financiación Objetivos I+D", e destine un importe de 79.200 euros para la contratación de personal externo de apoyo en la gestión y justificación de las acciones descritas en la memoria.

- **ACCIÓN 4. Cofinanciación Equipamiento Científico-Técnico. Convocatoria 2013.**

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se concedieron a la Universidad de Extremadura 26 ayudas correspondientes a la convocatoria de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Esta Ayudas, por un importe total de 6.335.133,72 euros se componen, por una parte, del 80% de financiación del FEDER (5.068.106,97 €) y el 20% restante de financiación nacional (1.267.026,73 €), mediante un préstamo concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad, con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 1.267.026,73 €
- Plazo de amortización: 10 años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia.
- Cuota anual inicial: 130.354,56 €
- Cuota anual actual tras reintegro remanentes al Ministerio: 115.511,37 €
- Tipo de interés: 0,52%, resultante de incrementar en 0,1 el Euribor a un año del mes de noviembre de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de diciembre de 2013.

La adquisición de este equipamiento fue de suma importancia para actualizar y aumentar las capacidades de los Grupos de Investigación de la Universidad de Extremadura, suponiendo una continuidad en las dotaciones de infraestructura científica ya obtenidas en anteriores convocatorias.

Dado que la Universidad de Extremadura no dispone de fondos propios, se propone que, de la partida presupuestaria de 324.665 euros, contemplada en los Presupuestos de 2024 de la Junta de Extremadura, para el proyecto nº 20200023 de "UEx.Financiación Objetivos I+D", se destine un importe de **115.513 euros**, para la amortización de la cuota del ejercicio 2024 del préstamo descrito.

Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/17



• **ACCIÓN 5. Cofinanciación Equipamiento Científico-Técnico. Convocatoria 2015.**

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron a la Universidad de Extremadura ocho ayudas correspondientes a la convocatoria de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico, correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y Equipamiento en el marco del Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Esta Ayudas, por un importe total de 2.434.930,91 euros se componen, por una parte, del 80% de financiación del FEDER (1.947.944,65 €) y el 20% restante de financiación nacional (486.986,16 €), mediante un préstamo concedido por la Agencia Estatal de Investigación, con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 486.986,16 €.
- Plazo de amortización: 10 años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia.
- Cuota anual: 48.937,32 €
- Tipo de interés: Euribor a un año publicado por el Banco de España correspondiente al mes anterior a la aprobación de la convocatoria incrementado en 0,01.

La adquisición de este equipamiento fue de suma importancia para actualizar y aumentar las capacidades de los Grupos de Investigación de la Universidad de Extremadura, suponiendo una continuidad en las dotaciones de infraestructura científica ya obtenidas en anteriores convocatorias.

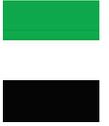
Dado que la Universidad de Extremadura no dispone de fondos propios, se propone que de la partida presupuestaria de 324.665 euros, contemplada en los Presupuestos de 2024 de la Junta de Extremadura, para el proyecto nº 20200023 de "UEx. Financiación Objetivos I+D", se destine un importe de 48.938 euros, para la amortización de la cuota del ejercicio 2024 del préstamo descrito.

• **ACCIÓN 6. Cofinanciación Equipamiento Científico-Técnico. Convocatoria 2018.**

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron a la Universidad de Extremadura catorce ayudas correspondientes a la convocatoria de "Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico" dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Esta Ayudas, por un importe total de 3.001.408,14 euros se componen, por una parte, del 80% de financiación del FEDER (2.401.126,52 €) y el 20% restante de financiación nacional, mediante un préstamo concedido por la Agencia Estatal de Investigación, con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 600.281,62 €.



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/17



- Plazo de amortización: 10 años, sin periodo de carencia, estableciéndose el primer pago el 31/03/2020 y el último el 31/03/2029.

- Cuota anual: 60.028,17 €.

- Tipo de interés: 0%.

La adquisición de este equipamiento de última generación se considera de suma importancia para actualizar y aumentar las capacidades de los Grupos de Investigación de la Universidad de Extremadura, suponiendo una continuidad en las dotaciones de infraestructura científica ya obtenidas en anteriores convocatorias.

Dado que la Universidad de Extremadura no dispone de fondos propios, se propone que de la partida presupuestaria de 324.665 euros, contemplada en los Presupuestos de 2024 de la Junta de Extremadura, para el proyecto nº 20200023 de "UEx.Financiación Objetivos I+D", se destine un importe de 60.029 euros, para la amortización de la cuota del ejercicio 2024 del préstamo descrito.

• **ACCIÓN 7. Cofinanciación Equipamiento Científico-Técnico. Convocatoria 2019.**

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron a la Universidad de Extremadura diecinueve ayudas correspondientes a la convocatoria de "Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico" dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Esta Ayudas, por un importe total de 5.009.239,90 euros se componen, por una parte, del 80% de financiación del FEDER (4.007.391,92 €) y el 20% restante de financiación nacional (1.001.847,98 euros), mediante un préstamo concedido por la Agencia Estatal de Investigación, con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 1.001.847,98 €

- Plazo de amortización: 10 años, sin periodo de carencia, estableciéndose el primer pago el 31/03/2021 y el último el 31/03/2030.

- Cuota anual: 100.184,81 €

- Tipo de interés: 0%

La adquisición de este equipamiento de última generación se considera de suma importancia para actualizar y aumentar las capacidades de los Grupos de Investigación de la Universidad de Extremadura, suponiendo una continuidad en las dotaciones de infraestructura científica ya obtenidas en anteriores convocatorias.

Dado que la Universidad de Extremadura no dispone de fondos propios, se propone que, de la partida presupuestaria de 324.665 euros, contemplada en los Presupuestos de 2024 de la Junta de Extremadura, para el proyecto nº 20200023 de "Uex.Financiación Objetivos I+D", se destine un importe de 100.185 euros, para la amortización de la cuota del ejercicio 2023 del préstamo descrito.



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/17



- **ACCIÓN 8. Incentivos a la difusión y transferencia de la I+D+i.**

Entre los objetivos generales de la Ley de la Ciencia 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se encuentran los siguientes:

Impulsar la cultura científica, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad, dedicando esfuerzos específicos para incluir a colectivos con una mayor dificultad de acceso, incluyendo a personas que residen en zonas despobladas o con riesgo de despoblación.

Impulsar la transferencia de conocimiento, favoreciendo la interrelación de los agentes y propiciando una eficiente colaboración público-privada, así como la cooperación entre las distintas áreas de conocimiento y la formación de equipos transdisciplinares. La transferencia de conocimiento debe producirse en ambos sentidos, enriqueciendo y mejorando el tejido productivo y empresarial, pero también generando beneficios y ventajas en el ámbito público en pro del conjunto de la sociedad.

En este contexto, el objetivo de las secciones de Cultura Científica y de la OTRI de la Universidad de Extremadura, que ahora se han constituido en OTC Oficina de Transferencia del Conocimiento, es situarse a nivel del resto de universidades españolas en cuanto impulsar el desarrollo de la cultura científica y la transferencia del conocimiento. Es fundamental e imprescindible contar con el trabajo de personal especializado y dedicado exclusivamente a la difusión y a la transferencia.

Dado que la Universidad de Extremadura no dispone de fondos propios para avanzar en el desarrollo de la cultura científica y de la transferencia del conocimiento, se propone que, de la partida presupuestaria de 392.000 euros contemplada en los Presupuestos de 2024 de la Junta de Extremadura, para el proyecto nº 20200023 de "UEx. Financiación Objetivos I+D", se destine un importe de 50.000 euros.

En concreto esta partida iría destinada a financiar los siguientes gastos:

- Personal.
- Eventos formativos/informativos: Gastos de organización, inscripciones, viajes y dietas.
- Actividades de divulgación del servicio de la OTC.
- Gastos fungibles.

Séptimo- Pago y justificación.

El pago del importe total de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del total de la ayuda una vez notificada la resolución de concesión y aceptada por la UEX, previa acreditación de que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/17



- El segundo pago, del 50% restante, una vez realizada la justificación del primer 50% respecto al importe total de la subvención, que deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2024, previa acreditación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- La fecha límite para la presentación de la justificación del segundo pago será el 31 de marzo de 2025.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por la UEX.

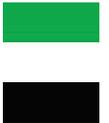
En relación con el régimen de pagos, esta subvención queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados, conforme al apartado c) de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2007, de 19 abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Además, en aplicación lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no es exigible informe previo favorable de la Consejería competente en materia de hacienda, al tratarse de una subvención que figura nominativamente en los presupuestos y el importe anticipado guarda la proporcionalidad del 50% que establece el artículo citado.

Las justificaciones de la ayuda serán realizadas por el beneficiario a través del formulario que se encuentra disponible a estos efectos en la página web <http://ayudaspri.gobex.es>, y se emitirá un certificado (conforme a Anexo), que deberá ser firmado por el representante legal del Centro beneficiario y remitido a la Secretaría General competente en materia de I+D+i, registrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho certificado se declarará el cumplimiento de las obligaciones que con carácter general han de cumplir los beneficiarios de las subvenciones, en base a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, de las demás condiciones establecidas en la resolución de concesión de las ayudas.

El beneficiario deberá aportar en cada justificación una memoria económica justificativa firmada por el representante legal de la Universidad de Extremadura mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, que será subida a la web <http://ayudaspri.gobex.es>, así como, los certificados acreditativos de que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura, dicha memoria incluirá la cuenta justificativa del gasto realizado hasta el momento.

Para poder realizar la memoria económica, el beneficiario deberá cumplimentar en la web <http://ayudaspri.gobex.es>, las tablas habilitadas al efecto para realizar la cuenta justificativa e informar de las facturas y demás gastos y pagos imputados a la ayuda.



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/17



Una vez finalizada la ayuda, y en la justificación final deberá aportar, además de la documentación anterior, la siguiente (incluida en formato digital):

- Memoria técnica de las acciones realizadas con la subvención firmada por el representante legal de la Universidad de Extremadura mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma.
- Justificación del pago de la acción 1. Se relacionará un cuadro de coste total financiable por convocatoria y anualidad, con las cuantías que se regularizan en cada anualidad, desglosado por expediente de la ayuda concedida en cada caso.
- Justificación del pago de la acción 2 y 3: se realizará un cuadro resumen, entendido como operación de pago, con identificación de los gastos y pagos de forma pormenorizada, relacionando para cada concepto de gasto, las facturas imputadas, los documentos que sustenten los costes de personal y los justificantes de pago.
Para el caso de los costes de personal, se relacionará en tabla independiente, por cada trabajador contratado, el tiempo de duración del contrato laboral, la categoría profesional, el importe bruto mensual devengado, así como los pagos mensuales a la seguridad social.
- Justificación del pago de las acciones 4, 5, 6 y 7: Se enviará un cuadro de cuotas de amortización detallando los proyectos de Infraestructura Científica financiados y copias compulsadas de las cartas de pago (modelo 069) y relación de los pagos realizados por la UEX.
- Certificación del interventor o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifica.
- Fotografía del cartel publicitario según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, (DOE núm. 42, de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de lo anterior, la actividad subvencionada estará sujeta al control financiero que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

La Universidad de Extremadura está obligada a:

- Realizar las actividades objeto de la ayuda y destinar la misma a la finalidad para la que ha sido concedida, en la forma, condiciones y plazos establecidos.

Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/17



- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como acreditar y justificar los gastos y pagos realizados conforme a lo indicado por la resolución.
- c) En el caso de no dar consentimiento expreso a que se recaben los datos por esta Administración, acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos mediante certificaciones, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- e) Conservar y custodiar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.
- g) Llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la participación como beneficiario en estas ayudas.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- i) Cualquier otra obligación prevista en el texto de la resolución y de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Noveno- Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento por parte del beneficiario, la Universidad de Extremadura, del destino, finalidad o justificación dentro del plazo concedido, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Si la inversión final justificada no alcanzase el 60% del total de la subvención, el incumplimiento será total, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida al beneficiario.

En el supuesto de que la inversión justificada fuera igual o superior al 60% del total de la ayuda concedida, pero no alcanzase el 100% del total de la misma, se procederá a la revocación y reintegro parcial de la misma, siendo la cuantía a reintegrar directamente proporcional al porcentaje no justificado, siempre y cuando se mantengan el destino y finalidad para la cual fue concedida dicha subvención.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/17



órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.

Décimo- Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. No obstante, el importe de la subvención ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

No obstante, la Universidad de Extremadura comunicará la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación del 100% de esta subvención nominativa.

Undécimo. - Publicidad de la Subvención

En aplicación del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ordenarse la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura, se publicará la subvención, en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura. Asimismo, los beneficiarios deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Duodécimo. – Recursos.

Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que la dicta o bien directamente ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, quien es la competente para resolverlo, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

EL SECRETARIO GENERAL

(PD Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General,
DOE núm.9, de 12 de enero)

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO.

Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/17



ANEXO

CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA	
ORGANISMO BENEFICIARIO	
NIF	
REPRESENTANTE LEGAL	

CERTIFICA

Que todos los datos que se aportan en la justificación económica relativos al gasto y pago son exactos y se han declarado a partir de los registrados en la contabilidad de la entidad, dicha contabilidad está basada en justificantes comprobables.

Que existe un sistema de contabilidad separada, mediante un código contable apropiado para todas las transacciones relacionadas con ella, en cumplimiento del artículo 74.1.a) inciso i), del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para las que se otorgó la ayuda.

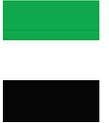
Que los fondos percibidos se han destinado a realizar la actividad para la que fueron concedidos, como queda plasmado en las memorias económica y/o técnica, donde se recogen las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Que los gastos realizados y pagados imputables a esta ayuda corresponden a gastos exclusivos de la misma, y son los que se recogen en las tablas 1, 2 y 3 “cuadro resumen de la cuenta justificativa” y “relación de facturas y justificantes de pagos imputados por actuaciones”, gastos en personal, respectivamente, cumplimentadas en la aplicación telemática AyudasPRI (<http://ayudaspri.gobex.es>), según lo estipulado en la resolución.

Que la documentación original que acredita dichos gastos y pagos se encuentra en las dependencias de la entidad beneficiaria, a disposición de las comprobaciones que procedan e identificando al responsable de su custodia.

Que los datos referidos a los gastos y los pagos realizados son exactos y pueden comprobarse en las correspondientes pistas de auditoría. Igualmente, para los documentos que justifiquen un método de fijación de costes, que sean acreditativos de la categoría de su declaración, de acuerdo con lo que regule la resolución.

Que la memoria económica y/o técnica, han sido cumplimentadas en tiempo y forma en la aplicación telemática AyudasPRI (<http://ayudaspri.gobex.es>), según lo dispuesto en la norma reguladora.



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/17



Que conforme dispone el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el beneficiario ha dado la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida por la Junta de Extremadura.

Que los soportes documentales de esta ayuda quedan custodiados en las dependencias de (Organismo beneficiario) a disposición de las comprobaciones que procedan, se encuentran en (ubicación, código postal, localidad) siendo la persona responsable de su custodia (nombre y apellidos), con NIF -----, como (cargo)

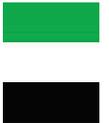
Fdo.

Fdo

Nombre y apellidos del representante legal *Nombre y apellidos del auditor-interventor o y sello del organismo* *persona que fiscalice gastos del organismo*

En _____ a ____ de _____ de 2024

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CÓDIGO DIR3: A11030548



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/17



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/17



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con NIF..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con NIF..... (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de la UEX., con NIF..... certifica que la subvención recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actividades contenidas en la Resolución por la que se concede la presente subvención nominativa. Según indica la siguiente tabla:

CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº MESES	RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES	CUOTRA PATRONAL	COSTES TOTAL

En a de de

Fdo.

Fdo

Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa (Nombre y apellidos del responsable financiero)



Csv:	FDJEXD3Y77ETGGF83Z3V4Z9XN6ZV44	Fecha	14/06/2024 12:32:33
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/17



TABLA 2. RELACIÓN DE COSTES IMPUTADOS Y PAGOS JUSTIFICADOS.

D..... con NIF..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con NIF..... (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de la UEX., con NIF..... certifica que la subvención recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actividades contenidas en la Resolución por la que se concede la presente subvención nominativa, siendo los costes imputados y los justificantes de los pagos realizados los siguientes:

Categoría Profesional	Nombre y Apellidos	NIF	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Total imputado	Forma pago (*)	Nº Cta Destino del trabajador	Fecha valor pago

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Fdo.

Fdo

En , a de

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o sello de la empresa o de la entidad, según proceda) persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda) _____

